

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Seis meses.....	10'50 "
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7'50 "
	Seis meses.....	12'50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Octubre.)

CUERPO DE CORREOS ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

2081

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil con dos expediciones diarias de ida y vuelta entre la estación de Castejón y la oficina del Ramo de Cervera del Río Alhama, distantes 32'500 kilómetros, bajo el tipo máximo de cuatro mil setecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, Administraciones principales de Pamplona y Logroño y Estafetas de la estación de Castejón, Corella, Cintruénigo y Fitero, con arreglo á lo preceptuado en el Capítulo I del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones,

extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas oficinas previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 8 del citado mes de Noviembre á las once horas.

Logroño 12 de Octubre de 1910.—El Administrador principal, Isidro Asensio.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo con dos expediciones diarias de ida y vuelta desde..... á..... por el precio de.....(en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del postor).

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

2087

Ibáñez Cabredo, Crispulo; hijo de Pedro y Braulia, natural de Oyón (Alava), de estado casado, profesión jornalero, de ventiseis años, viste pantalón bombacho claro, blusa azul á rayas, gorra clara y alpargatas blancas, domiciliado últimamente en Oyón, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Logroño.

Logroño once de Octubre de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Isidoro Coloma.

2082

Don Manuel Pérez Crespo, Juez instructor de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que sea dueño de una yegua de seis á siete años, alzada seis cuartas y media, color rojo oscuro, señaladas las dos orejas, una de ellas en forma de escuadra y la otra en la de una V, con una pequeña estrella en la frente, cola y crin larga, y que un desconocido abandonó en Villalobar el diez y seis de Septiembre último; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á declarar.

Santo Domingo de la Calzada ocho de Octubre de mil novecientos diez.—Manuel Pérez Crespo.—P. S. M., Juan Antonio de Lama.

2089

Un gitano cuyo nombre, apellidos y domicilio son desconocidos, de unos treinta años, cojo, regordete, chato, oficio esquilador, con blusa azul larga de rayadillo, que en 24 de Agosto último estuvo en Murillo, comparecerá dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño, para prestar declaración en causa por hurto de una yegua cerrada, pelo negro, de seis cuartas y media de altura, crin y cuartillas recién cortadas, enfosada, y tiene dos cicatrices en los encuentros producidas por collarón; y de ser habido se le detenga y conduzca y se ocupe la yegua.

Logroño 12 Octubre de 1910.—El Actuario, Pablo Apellániz.

Administración de Hacienda

Repartimiento sobre riqueza urbana para 1911

CIRCULAR

2063

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial el repartimiento general del cupo que por la contribución sobre riqueza urbana ha correspondido á esta provincia para el próximo año de 1911, ajustado al señalamiento hecho por Real orden de 4 de Septiembre último, se inserta al final la distribución del referido cupo, importante 227.988 pesetas entre los distritos municipales de la provincia, al tipo de 17'50 por 100 señalado en la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888, para los pueblos comprendidos en la 1.^a Sección, sobre la riqueza de 1.302.787 pesetas que tienen reconocida, y asimismo el cupo de 225.775 pesetas fijado á los pueblos de la 2.^a Sección, ha sido repartido al tipo de 21'50 por 100 sobre el imponible de 1.050.114 pesetas que también tienen reconocido.

Sobre el importe de dichos cupos ha de señalarse además el recargo del 16 por 100 para atender al pago de las obligaciones de 1.^a enseñanza y el 5 por 100 transitorio.

Para la ejecución de los repartimientos individuales y plazo en que deben remitirse á esta Administración, se tendrán presentes las prevenciones dictadas para los de rústica y pecuaria, debiendo advertirse, que al igual que en éstos, se recomienda la mayor actividad para que el servicio no sufra retraso.

Logroño 8 de Octubre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Pedro Tudela.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a
San Millán de Yécora		1598	343 57	54 97	398 54	» »	398 54	» »	398 54	17 18	415 72
San Román		4540	976 10	156 16	1132 26	» »	1132 26	» »	1132 26	48 81	1181 07
San Torcuato		1106	237 79	38 04	275 83	» »	275 83	» »	275 83	11 89	287 72
Santurde		2738	588 67	94 18	682 85	» »	682 85	» »	682 85	29 43	712 28
Santurdejo		5834	1254 30	200 68	1454 98	» »	1454 98	» »	1454 98	62 72	1517 70
San Vicente		27836	5984 74	957 56	6942 30	» »	6942 30	» »	6942 30	299 24	7241 54
Santa Eulalia Bajera		823	176 95	28 35	205 30	» »	205 30	» »	205 30	8 85	214 15
Santa (La)		887	190 71	30 54	221 25	» »	221 25	» »	221 25	9 54	230 79
Santa María de Cameros		1070	230 05	36 81	266 86	» »	266 86	» »	266 86	11 50	278 36
Santo Domingo		55879	12013 94	1922 25	13936 19	» »	13936 19	» »	13936 19	600 70	14536 89
Sojuela		1994	428 71	68 58	497 29	» »	497 29	» »	497 29	21 44	518 73
Terroba		1207	259 51	41 52	301 03	» »	301 03	» »	301 03	12 98	314 01
Torre de Cameros		1560	335 40	53 65	389 05	» »	389 05	» »	389 05	16 77	405 82
Torre de Alesanco		1710	367 65	58 81	426 46	» »	426 46	» »	426 46	18 38	444 84
Torrementalvo		1323	284 45	45 50	329 95	» »	329 95	» »	329 95	14 22	344 17
Tobia		1718	369 37	59 10	428 47	» »	428 47	» »	428 47	18 47	446 94
Trevijano		2005	431 08	68 97	500 05	» »	500 05	» »	500 05	21 55	521 60
Turruncún		2436	523 74	83 80	607 54	» »	607 54	» »	607 54	26 18	633 72
Valgañón		2407	517 51	82 79	600 30	» »	600 30	» »	600 30	25 87	626 17
Ventosa		5657	1216 26	194 60	1410 86	» »	1410 86	» »	1410 86	60 81	1471 67
Ventrosa		2570	552 55	88 41	640 96	» »	640 96	» »	640 96	27 63	668 59
Viguera		13744	2954 96	472 79	3427 75	» »	3427 75	» »	3427 75	147 75	3575 50
Villamediana		10290	2212 35	353 96	2566 31	» »	2566 31	» »	2566 31	110 62	2676 93
Villarta Quintana		3185	684 78	109 57	794 35	» »	794 35	» »	794 35	34 24	828 59
Villarroya		1200	258 »	41 28	299 28	» »	299 28	» »	299 28	12 90	312 18
Villaverde		1698	365 07	58 40	423 47	» »	423 47	» »	423 47	18 25	441 72
Villavelayo		2282	490 63	78 50	569 13	» »	569 13	» »	569 13	24 53	593 66
Zarzosa		2291	492 53	78 90	571 43	» »	571 43	» »	571 43	24 62	596 05
Zarratón		3606	775 29	124 03	899 32	» »	899 32	» »	899 32	38 76	938 08
Zenzano		1004	215 86	34 54	250 40	» »	250 40	» »	250 40	10 79	261 19
Zorraquín		819	176 09	28 16	204 25	» »	204 25	» »	204 25	8 80	213 05
Arenzana de Arriba (agregado á Tricio de la Sección 1. ^a)		882	189 63	30 34	219 97	» »	219 97	» »	219 97	9 48	229 45
Total de la Sección 2.^a		1050114	225774 50	36123 92	261898 42	» »	261898 42	» »	261898 42	11288 72	273187 14

NÚMERO de distrito	RESUMEN										
63	De la Sección 1. ^a	1302787	227987 74	36478 »	264465 74	» »	264465 74	» »	264465 74	11399 41	275865 15
114	De la Sección 2. ^a	1050114	225774 50	36123 92	261898 42	» »	261892 42	» »	261892 42	11288 72	273187 14
177	TOTAL GENERAL	2352901	453762 24	72601 92	526364 16	» »	526364 16	» »	526364 16	22688 13	549052 29

Logroño 16 de Septiembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Pedro Tudela.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGEA

2079

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1911, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad PESETAS	DERECHOS en unidad PESETAS	PRODUCTO anual calculado PESETAS
Paja.	Qm.	1300	4 »	1 »	1300 »
Leña.	Id.	6477	2 »	» 50	3238 47
Patatas.	Id.	2600	5 »	1 »	2600 »
TOTAL					7138 47

Igea 8 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Leocadio Arnedo.

TUDELILLA 2085

Don León Díaz Fernández de Valderrama, Alcalde constitucional de esta villa de Tudelilla.

Hago saber: Que el día 21 de los corrientes y hora de las diez á las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta por falta de licitadores en la primera, de los derechos de consumo de las especies todas que comprende la tarifa oficial vigente del impuesto para el próximo año de 1911, bajo el tipo de 7.488 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, á venta libre, por el sistema de pujas á la llana, ante mi autoridad y con asistencia de los Sres. Concejales designados al efecto y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad.

Se previene que, para tomar parte en la licitación, es necesaria la cédula personal, consignar sobre la mesa el 5 por 100 del tipo

del remate, no hallarse los postores comprendidos en el art. 229 del Reglamento vigente del impuesto y que la fianza definitiva consistirá en la cuarta parte, en metálico, de la cantidad á que ascienda la subasta, ó en bienes inmuebles por la expresada cantidad, los que quedarán sujetos á favor del Municipio en escritura pública en hipoteca legal, cuyos gastos serán de cuenta del rematante así como los de cancelación, debiendo además advertirse que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo del remate.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Tudelilla 11 de Octubre de 1910. León Díaz.—El Secretario, Inocente Bretón.